Municipalidad de la Ciudad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de marzo de 2019.-

DICTAMEN DUOC Nº 01/2019

REF: CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION ID Nº 355.557/19 – AD REFERENDUM

Señor Presidente:

En fecha 19 de marzo de 2019, esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC Nº2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen, en virtud al MEMORANDUM D.G.G. Nº 37/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, al respecto el Director General de Gabinete manifiesta que a su criterio , sugiere la cancelación del llamado SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION ID Nº 355.557/2019 – AD REFERENDUM, el motivo se debe, priorizar las reparaciones de los baños del primer y segundo nivel de la corporación y atendiendo que el presente llamado compromete la disponibilidad presupuestaria del mismo objeto del gasto

Antecedentes:

- Plan Anual de contrataciones Nº 355.557/19 Servicio de Pintura exterior e interior del edificio de la Junta Municipal de Asunción AD REFERENDUM.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 021/2019
- Nota DOC Nº 61/19 de comunicación del llamado a la DNCP de fecha 7 de marzo de 2019.
- Reporte de llamado expediente Nº 304.880 de la DNCP.
- Fecha de publicación 11 de marzo de 2019.
- Adenda Nº1 publicado el 12 de marzo de 2019.
- Adenda Nº2 publicado el 18 de marzo de 2019.

Que: viendo las necesidades actuales de la institución se solicita dejar sin efecto el llamado y la Dirección de Servicios Administrativo se compromete, en realizar los llamados correspondientes a las renovaciones de los baños del primer y segundo nivel de esta corporación y realizar las especificaciones técnicas acordes al nuevo llamado a ser solicitado.

Que: conforme establece la **Ley 2051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación**, Las convocantes podrán cancelar una licitación por **caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancias, **debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de las necesidades de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o que de **continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio** a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por todo lo expuesto, y considerado que el pedido de cancelación se encuentra debidamente justificado, debido a que el llamado no cumplirá con las necesidades específicas para la institución y amparado a lo que establece la **Ley 2051/03 Art.31 Cancelación de la Licitación,** esta UOC eleva a consideración y recomienda al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, **CANCELAR EL LLAMADO A SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION ID Nº 355.557/2019 – AD REFERENDUM** y se solicita la Resolución de cancelación de la misma.

.....
Lic. Juan Angel Benini
Director - DUOC